

CONCHALI, 18 ENE 2021

DECRETO EXENTO N° 29 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 17 del 08.01.21. de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 005 del 06.01.21 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 747 del 23.12.20 que aprueba modificación del Convenio del programa Mujeres Jefas de Hogar; Decreto Exento N° 502 del 25.05.20. que aprueba Convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modificado mediante el Decreto Exento N° 1158 del 19.11.20; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación de Convenio de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, que viene a modificar el convenio suscrito con fecha 23 de Marzo de 2020 y sancionado por el Decreto Exento N° 502 del 25.05.20.- en lo siguiente:

En el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referido a los compromisos financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del programa.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Total	Modificación	P. Final
1140505007001	Gastos en personal operacional	12.231.144.-	0.-	12.231.144.-
1140505007002	Gastos en Administración	0.-	0.-	0.-
1140505007003	Gastos Operacionales	5.602.120.-	0.-	5.602.120.-
1140505007004	Gastos de Inversión	350.000.-	1.135.248.-	1.485.248.-
	TOTAL	18.183.264.-	1.135.248.-	19.318.512.-

La Resolución N° 747 de fecha 23.12.20 y el Convenio de modificación de fecha 15 de diciembre de 2020, forman parte integrante del presente Decreto,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

Municipalidad de Conchalí
CONCHALI
ALCALDE

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Departamento de Control

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

SernamEG (Villavicencio N°346, Santiago)

Control - Jurídico – Adm. Municipal

Finanzas - TESMU – DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Duque
12/01/21

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°17/ 2021

IMPUESTO	747
----------	-----

Día	Mes	Año
08	01	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

Documentación:

Res. Ex.		D. Exento		C. Ingreso		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
		502 1158	25/05/2020 19/11/2020	3655244	30/12/2020	05	06/01/2021	DIDECO

Descripción:

Se emite el presente documento a petición de unidad técnica DIDECO, para decretar modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

Imputación:

Cuenta	Denominación	Total	Modificación	P. Final
1140505007001	Gastos en Personal operacional	12.231.144	0	12.231.144
1140505007002	Gastos en Administración	0	0	0
1140505007003	Gastos Operacionales	5.602.120	0	5.602.120
1140505007004	Gastos de Inversión	350.000	1.135.248	1.485.248
	Total	18.183.264	1.135.248	19.318.512



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de la Mujer

MEMO.: N° 005 / 2020

Contabilidad
COP
CP 71/1/2021

ANT.: D.E N°502 del 25/05/2020 y su
Modificación D.E N° 1158 del 19/11/2020 que
Aprueba convenio de transferencia de recursos
Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio
Nacional de la mujer y equidad de género.

MAT.: Informa lo que indica.

CONCHALI, _____

06 ENE 2021

**DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Junto con saludar muy cordialmente y por medio del presente, solicito a usted emitir certificado de disponibilidad presupuestario para modificar presupuesto del Programa indicado en "ANT", según aprobación de Resolución Exenta N°679 del 16/11/2020 y modificación de convenio aprobado según Resolución Exenta N° 747 del 23/12/2020, del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

Posterior a ello, se requiere derivar documentación a Secretaria Municipal para emitir Decreto alcaldicio correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Felipe Bañados
**FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FBB/SCP/ /scp
DISTRIBUCION:

- DAF
- DIDECO
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
08 ENE 2021
HORA _____
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

17.01.2021
11:24 hrs

CONCHALI, 19 NOV 2020

DECRETO EXENTO N° 1158

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°426 del 19.11.2020; Decreto Exento N°502 del 25.04.2020 que Aprueba Convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchali, "Programa Mujeres Jefas de Hogar"; Memorandum N°777 del 19.11.2020 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución N°679 del 16.11.2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que adjunta Modificación de Convenio y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 09.11.20, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Rut N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional (s) doña CLAUDIA REYES BASTIAS, cédula Nacional de Identidad N° 12.376.111-1, y la Municipalidad de Conchali, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG, y por el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2020 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, de acuerdo al siguiente detalle.

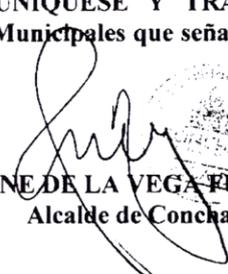
CUENTA	DENOMINACION	TOTAL	MODIFICACION	P.FINAL
1140505007001	Gastos en Personal operacional	\$12.234.144.-		\$12.131.144.-
1140505007002	Gastos en Administración	\$85.000.-	-\$85.000.-	-
1140505007003	Gastos Operacionales	\$5.767.120.-	-\$165.000.-	\$5.602.120.-
1140505007004	Gastos de Inversión	\$100.000.-	\$250.000.-	\$350.000.-
	TOTAL	\$18.183.264.-	-	\$18.183.264.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/nme.
TRANSCRITO A:
SernamEG, calle Villavicencio N°346
Comuna de Santiago Centro
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Finanzas – DIDECO – Contab.y Ppto. - TESMU
Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R. – Personal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

Municipalidad de Conchalí
 R.U.T. 89.070.200-3
 Avda. Independencia N°1490
 228 285 100
 Conchalí, Santiago

FOLIO N° **590080** 3655244

INGRESO N° **60107000-6**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

AGUSTINAS 1389

SANTIAGO

Mujeres Jefas de Hogar

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION 30/12/2020

R.O.L. VIGENCIA FECHA EMISION

CONCEPTO

REMESA RECIBIDA CTA CTE BCI N°10623175 MINI CARTOLA
 28/12/2020 PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR SEGUN
 D.EX N°502 25/05/2020 AUMENTO PROGRAMA GASTOS
 DE INVERSION

CONTABILIDAD Y PRESU 31/12/2020

UNIDAD FECHA EMISION

Gastos de Inversión 1.135.248



30/12/2020

NoLuminosa:0 1.135.248

Luminosa:0 SUB TOTAL 0

Otup: I.P.O. 0

INTERES

1.135.248

dcarcamo TOTAL S nicole.f

LIQUIDADOR

EN SOR

CONTRIBUYE

3655244

FOLIO N° **590080**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER 60107000-6

CONTABILIDAD Y PRESU

31/12/2020

AGUSTINAS 1389 SANTIAGO

UNIDAD

FECHA EMISION

Mujeres Jefas de Hogar CONCHALI

NoLuminosa:0

1.135.248

Luminosa:0 SUB TOTAL 0

Otup: I.P.O. 0

INTERES

TOTAL S 1.135.248

dcarcamo nicole.f

LIQUIDADOR

EN SOR

UNIDAD GIRADORA

REMESA RECIBIDA CTA CTE BCI N°10623175 MINI CARTOLA
 28/12/2020 PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR SEGUN
 D.EX N°502 25/05/2020 AUMENTO PROGRAMA GASTOS
 DE INVERSION



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Santiago a 15 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de identidad N° 11.656.814-4, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "**SernameEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 399, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 396 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923 de la Dirección Nacional del SernameEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto



El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.



TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral segundo de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

*Se modifica en la cláusula **octava punto 2. Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.** por lo siguiente;*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.231.144.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.602.120.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.485.248.-
	Totales	\$19.318.512.-

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.

*Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a **la existencia de recursos disponibles para ello derivado** de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.***

CUARTO: Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;



Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad
- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Johanna Olivares Gribbell**, consta de Resolución RA N° 121830/324/2020 de fecha **25 de marzo de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de



Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René De La Vega** para representar a la **I. Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.




JOHANNA OLIVARES GRUBB
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de la Mujer



OFICIO: N° 1400.138 / 2020

ANT.: Modificación Presupuestaria PMJH 2020.

MAT.: Solicita ingreso documento por Oficina de Partes.

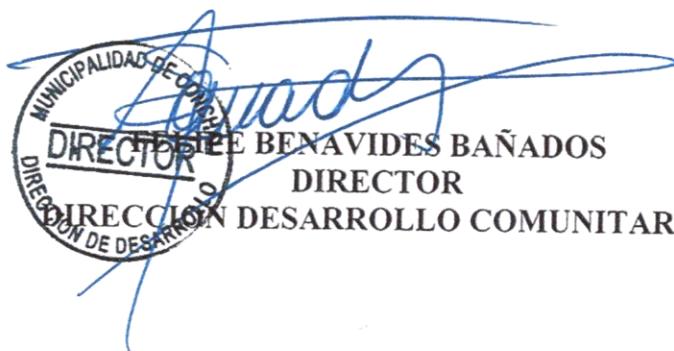
CONCHALI, 28 DIC 2020

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: CLAUDIA REYES BASTIAS
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Por medio del presente adjunto Modificación presupuestaria año 2020 del Programa Mujeres Jefas de Hogar, previamente aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de género y la Municipalidad de Conchalí, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/SCP/ /scp

DISTRIBUCION:

- SERNAMEG
- OFICINA PARTES
- ARCHIVO



PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 747 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 23 DIC 2020

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1588 de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 del 31 de diciembre de 2019; la Resolución Exenta N° 634, del 22 de diciembre de 2020; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el



Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
 - **Mujeres Jefas De Hogar.**
 - 4 a 7.
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.
4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 58 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.
5. En el contexto anterior, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 396, del 07 de abril de 2020.
6. Que, las partes modificaron el convenio antes señalado con fecha 09 de noviembre de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 679 del 16 de noviembre de 2020.
7. Que, con fecha 02 de diciembre de 2020, mediante Memorándum 2109 la Dirección Nacional del SernamEG informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software y licencias necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre las mujeres participantes. Lo anterior, constituye uno de los objetivos del programa, conforme a la cláusula Cuarta del convenio.
8. Finalmente, con fecha 15 de diciembre de 2020, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 15 de diciembre de 2020 --del Convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 396 del 7 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Conchalí, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

En Santiago a 15 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de identidad N° 11.656.814-4, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 399, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 396 de fecha 02 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe





entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral segundo de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral segundo de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula **octava punto 2. Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.** por lo siguiente:

Cta	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.231.144.- ✓
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$5.602.120.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.485.248.-
	Totales	\$19.318.512.-



Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.

Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a **la existencia de recursos disponibles para ello derivado** de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.**

CUARTO: Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que los equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior





Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad
- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Johanna Olivares Gribbell**, consta de Resolución RA N° 121830/324/2020 de fecha **25 de marzo de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René De La Vega** para representar a la **I. Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ DE LA VEGA /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

//



ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020 y del año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Conchalí

